

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-018-2021-00160-00
Demandante: EDWIN ALBERTO PARRA CASTILLO C.C.1'095.923.303
Demandado: MARCOS FABIAN QUINTERO MENDEZ C.C. 13'542.247

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó medida cautelar. Sírvese proveer.

Bucaramanga, 09 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros depositados en la cuenta de ahorros N° 795-718650-98 del banco BANCOLOMBIA, cuyo titular es el demandado MARCOS FABIAN QUINTERO MENDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.542.274 de Bucaramanga. Líbrese el oficio respectivo.

Se le hace saber que deberá efectuar las retenciones respectivas en la proporción indicada y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo señalado en el parágrafo segundo del mismo articulado. Para efectos de lo anterior, el número de cuenta de este Juzgado es 680012041018 del Banco Agrario Sucursal Bucaramanga.

Limítese el embargo a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9'400.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 09 de julio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 12 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

MXDO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de91f1f70a2ca3a975a59ebd301e6e4ea81de7ce88c6178b9298a65e53bcd14c**

Documento generado en 09/07/2021 03:47:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>